



RESOLUCIÓN No. 0224

"Por la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM"

EL DIRECTOR GENERAL DEL IDEAM

en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1.993 y en los numerales 2, 8 y 15 del artículo 5º del Decreto 291 de 2.004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 115 de la Ley 489 de 1.998, por la cual se expiden normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, es facultad del Director General del IDEAM la de crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que los numerales 2, 8 y 15 del artículo 5º del Decreto 291 de 2.004, por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, atribuyen a la Dirección General del IDEAM, entre otras funciones, las de dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad, así como la de expedir las disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.

Que el numeral 10 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 establece como función de la Dirección General del IDEAM la de crear y organizar en el territorio nacional, de acuerdo con las necesidades del servicio, grupos de trabajo, determinando su sede y jurisdicción, para la obtención de la información hidrológica y meteorológica, requerida en el desarrollo de planes, programas y proyectos del Instituto, atendiendo la racionalización de los recursos, previo concepto del Consejo Directivo.

Que el artículo 14 del Decreto 291 de 2004 en sus numerales 2 y 3 establece como funciones de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental la Coordinación del Sistema de Información Ambiental del IDEAM y Sistema de Información de Colombia SIAC, y suministro de los conocimientos, los datos y la información ambiental que requiera el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Corporaciones Autónomas Regionales y demás entidades del SINA, así como la Coordinación del Sistema de Información Ambiental en colaboración con las entidades vinculadas al SINA.

Que el Subdirector de Ecosistemas e Información Ambiental solicita la creación del grupo interno de trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental Institucional SIA-IDEAM" con el fin de garantizar la consolidación de Sistema de Información Ambiental del Instituto y de atender los requerimientos actuales.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 007 de mayo 24 de 1995, autoriza al Director General, para constituir mediante resolución los grupos internos de trabajo que estime necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones, planes y programas a cargo del Instituto y designar al coordinador de cada grupo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformación. Conformar el Grupo Interno de Trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental Institucional SIA-IDEAM", adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, con el fin de permitir la participación



RESOLUCIÓN No. 1224

26 SET. 2005

"Por la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM"

de todas las dependencias misionales del instituto a través de tres áreas temáticas a saber: Infraestructura tecnológica, Estándares y Datos fundamentales.

ARTICULO SEGUNDO.- Misión. El Grupo Interno de Trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental Institucional SIA-IDEAM" tiene como misión generar un espacio de discusión y toma de decisiones, que permita fortalecer el Sistema de Información Ambiental del Instituto. En el marco de la misión, se abordarán los temas de: adopción de estándares, construcción de protocolos, evaluación de soluciones tecnológicas, revisión de nuevas tecnologías y procesos para la captura, generación, almacenamiento, procesamiento, flujo, divulgación y administración de la información utilizada por el instituto para el cumplimiento de su misión.

ARTICULO TERCERO.-Objetivo. El Grupo Interno de Trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental Institucional SIA-IDEAM", tiene como objetivo promover el intercambio de información, actuando de forma coordinada a nivel institucional, con el fin de valorar la importancia de generar información confiable y su manejo adecuado, así como la optimización de la infraestructura tecnológica con miras a fortalecer la misión general del instituto.

ARTICULO CUARTO.- Funciones. Son funciones del Grupo Interno de Trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental Institucional SIA-IDEAM", que cumplirá conforme a las directrices que imparta la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, las siguientes:

1. Apoyar a la Oficina de Informática en la labor de Identificar las necesidades tecnológicas de cada dependencia del instituto.
2. Apoyar en el proceso de contratación y seguimiento de productos, servicios informáticos y tecnologías que generen datos, que sean requeridos por las diferentes dependencias del IDEAM.
3. Proponer a las instancias correspondientes mecanismos que permitan socializar y fomentar en las dependencias misionales, el uso de los recursos del instituto en materia de software y hardware para el Sistema de Información.
4. Efectuar el seguimiento de nuevas plataformas y soluciones tecnológicas para el desarrollo del SIA, acordes con la tecnología de punta existente y las tendencias del mercado, con el fin de sugerir su adopción.
5. Apoyar a la Oficina de Informática en los procesos de capacitación del personal misional en las nuevas herramientas para el manejo de la información espacial.
6. Apoyar la generación de directrices para fortalecer la seguridad informática institucional.
7. Definir estándares de producción, desarrollo, manipulación, integración, publicación y calidad de la información que genera el IDEAM, en sus diferentes áreas.
8. Analizar y preparar propuestas de estándares basados en los desarrollos de organizaciones nacionales e internacionales (ISO/TC211, FGDC, CEM, EUROGI, Comité Asia Pacífico, Comité Australiano, Infraestructuras locales, OMM, entre otros).
9. Analizar las necesidades de estándares tecnológicos y de información existentes, requeridas por las disposiciones misionales del Ideam, basados en los desarrollos de organizaciones nacionales e internacionales (Open GIS Consortium, IEEE, ANSI, W3C y otras organizaciones relacionadas con la temática).
10. Elaborar el Catálogo de objetos oficial del IDEAM y promover mecanismos que permitan su adopción.
11. Promover la participación del IDEAM en los comités interinstitucionales e



RESOLUCIÓN No. 0224

26 SET. 2005

"Por la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM"

- internacionales de estándares geográficos y ambientales, ICDF, Comunidad Andina de Naciones.
12. Definir, clasificar y sustentar técnicamente los Datos Fundamentales Institucionales del IDEAM.
 13. Generar mecanismos y herramientas que faciliten la institucionalización de normas y estándares.

ARTICULO QUINTO.- Productos. El Grupo Interno de Trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental Institucional SIA-IDEAM", generará los siguientes productos:

- a. Documento de definición del conjunto de datos fundamentales del IDEAM.
- b. Herramientas para la gestión de metadatos.
- c. Catalogo de Objetos.
- d. Documento: Metodología de desarrollo y documentación de aplicaciones.
- e. Documento: Definición de estándares para documentación, publicación, almacenamiento y otros.
- f. Protocolo de georreferenciación.
- g. Propuestas de Análisis de requerimientos para la adopción de nuevas tecnologías.
- h. Herramientas para la construcción de la Geodatabase.

ARTICULO SEXTO.- Integrantes. El Grupo Interno de Trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental Institucional SIA-IDEAM" estará conformado por los siguientes servidores públicos: Ingrid Alexandra Herrera Lozada, María Cecilia Cardona Ruiz, Gloria Lucía Arango Castro y Vicente Arquímedes Peña Bohórquez, dependientes de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental.

ARTICULO SEPTIMO.- Funciones del Coordinador. El servidor designado como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental Institucional SIA-IDEAM", debe desempeñar las siguientes funciones:

1. Coordinar el Grupo de trabajo propuesto para la consolidación del Sistema de Información Ambiental del Instituto, estableciendo tiempos, presupuesto y proyectos a realizar.
2. Consolidar el SIA-IDEAM, con el propósito de compartir recursos, evitar la redundancia e incrementar la calidad de los datos de los gestores y usuarios de información.
3. Verificar y proponer mecanismos que permitan dar soporte y mantenimiento a los elementos de software y hardware necesarios para el manejo de los sistemas de información geográfica.
4. Proponer y participar en la coordinación de programas de capacitación orientados a la utilización de los recursos para la operación y puesta en marcha del modelo de datos espacial.
5. Efectuar, en coordinación con la oficina de informática, los procesos del esquema del flujo de la información misional del IDEAM, las variables aplicadas a la información espacial y el modelo de datos requerido por los usuarios del sistema de información ambiental.
6. Proponer elementos que permitan la concertación para conocer las necesidades de oferta y demanda que requiera el Sistema de Información Ambiental del IDEAM, con el fin de contar con la capacidad de respuesta para la divulgación de la información.
7. Brindar apoyo técnico en las actividades propuestas del Sistema de Información Ambiental para Colombia SIAC, en colaboración con las entidades científicas vinculadas al MAVDT, con las corporaciones y demás entidades del SINA.



RESOLUCIÓN No. 0224

26 SET. 2005

"Por la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM"

ARTICULO OCTAVO.- Apoyo institucional. Con el fin de asegurar el cumplimiento eficaz y oportuno de los objetivos del Sistema de Información Ambiental a cargo del IDEAM a través de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, en los términos del Decreto 1600 de 1994 y del Decreto 291 de 2004, las dependencias del Instituto, a través de los funcionarios responsables que sean designados, cuya participación se requiera por razón de las funciones a su cargo, brindarán el apoyo necesario al logro de la misión, funciones y objetivos del Grupo Interno de Trabajo que se conforma, para lo cual los jefes de las respectivas dependencias acordarán y formalizarán los mecanismos necesarios para tal fin.

ARTICULO NOVENO.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 SET. 2005


JUAN MANUEL RUSSY ESCOBAR
Director General (E)

5/20-11-05
R
30-11-05

Copia: Nómina
Rec. Financieros
Funcionarios
Historia Laboral